

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE ALICANTE

## BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

edita excma. diputación provincial - alicante  
viernes, 2 de marzo de 2001

edita excma. diputació provincial - alacant  
divendres, 2 de març de 2001

NÚMERO EXTRAORDINARIO

### ANUNCIOS OFICIALES

#### DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE

##### CONVENIOS COLECTIVOS

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Acuerdo de Revisión Salarial retroactiva (diferencias IPC), del Convenio Colectivo de Comercio de Curtidos y Artículos para el Calzado (código convenio 030045-5).

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial retroactiva (diferencias IPC), del Convenio Colectivo arriba citado, recibido en este centro directivo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de A.C.E.C. y de las CC.SS. Unión General de trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.

Esta Dirección Territorial de Empleo, conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre y Decreto 65/2000, de 22 de mayo, del Gobierno Autónomo, Acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta centro directivo con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del Acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alicante, 9 de febrero de 2001.

El Director Territorial de empleo, Ramón Rocamora Jover.

En la ciudad de Elda, siendo las dieciséis horas del día cuatro de febrero de dos mil uno, reunidos los señores que más abajo se indican, miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Comercio de Curtidos y Artículos para el Calzado en el ámbito de la provincia de Alicante, en el domicilio de la Asociación de Comerciantes de Elda y Comarca "ACEC", en la representación que ostentan, y reconociéndose la capacidad necesaria para llevar a cabo la revisión de las Tablas Salariales de carácter retroactivo sobre el año dos mil y en su consecuencia, la aprobación de

nuevas tablas salariales que habrán de estar vigentes durante al año dos mil uno, de conformidad con lo previsto en el convenio vigente al día de hoy, adoptan los siguientes acuerdos:

##### Acuerdos

Primero.- Se adopta por los presentes el acuerdo a la revisión salarial anual retroactiva, del Convenio Colectivo Provincial del Comercio de Curtidos y Artículos para el Calzado en el ámbito de la provincia de Alicante, en los términos previstos en artículo 16 del citado convenio, según el porcentaje que arroja la diferencia existente entre el incremento salarial porcentual establecido en el Convenio 2000, para el ejercicio dos mil, cifrado en el 3,60 %, menos el IPC real al 31/12/2000, según comunicación gubernamental cifrado en el cuatro por ciento, lo que arroja un resultante del 0.4 % que habrá de aplicarse a las tablas salariales del año 2000, con carácter retroactivo desde el uno de enero de 2000.

El acuerdo se materializa en las tablas salariales definitivas del año 2000 con la aplicación, ya efectuada, el 0.4 % aludido que se adjunta a la presente debidamente suscritas.

Segundo.- Dado que el convenio vigente, según su artículo 4º, tiene una vigencia de dos años y al efecto se negociaron los salarios correspondientes al ejercicio 2001, de conformidad con lo acordado en el artículo 16, se acuerda fijar como tablas salariales vigentes a partir del 1 de enero de 2001, las que se unen a la presente acta.

Tercero.- Se apodera por dicha comisión a D. Eduardo Vacas González, Secretario General del Sindicato Comarcal de Comercio, Hostelería-Turismo y Juego, UGT-L'Alacantí, para la presentación de las Tablas Salariales definitivas correspondientes al año 2000 y 2001, aplicación del 0,4 % y 2,50% respectivamente, ante al Area Territorial de Trabajo de Alicante de la Consellería de Empleo, a los efectos de su registro y publicación.

Todo lo cual firman en prueba de conformidad y a los efectos oportunos, siendo las veinte horas del día indicado en el encabezamiento.

Asistentes:

Por U.G.T.: D. Eduardo Vacas González.

Por la Asociación de Comerciantes "ACEC": D. Rafael Valor García.



REVISIÓN SALARIAL I.P.C. AÑO 2000 (0,40%)  
 CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE CURTIDOS Y  
 ARTICULOS PARA EL CALZADO

CATEGORIA Y GRUPO	SALARIO
<b>GRUPO I</b>	
ENCARGADO GENERAL .....	143.740
JEFE DE SUCURSAL .....	143.740
OFICIAL DE PRIMERA .....	110.892
OFICIAL DE SEGUNDA .....	102.723
OFICIAL DE TERCERA .....	90.502
<b>GRUPO II</b>	
JEFE DE ADMINISTRACION .....	137.580
CONTABLE .....	124.730
OFICIAL ADMINISTRATIVO .....	112.935
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR 21 AÑOS) .....	100.619
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DE 18 A 21 AÑOS) ...	90.502
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS) .....	79.926
<b>GRUPO III</b>	
PERSONAL DE LIMPIEZA .....	593
FIESTAS PATRONALES (MAYORES 18 AÑOS) ART.19 .	25.705
FIESTAS PATRONALES (MENORES 18 AÑOS) ART.19 .	20.159
DIETAS (MEDIA JORNADA) ART.21 .....	1.452
DIETAS (JORNADA COMPLETA) ART.21 .....	2.178

SALARIO ANUAL COMPUTADAS PAGAS EXTRAORDINARIAS Y SIN  
 INCLUIR PAGA DE FIESTAS PATRONALES

CATEGORIA Y GRUPO	SALARIO
<b>GRUPO I</b>	
ENCARGADO GENERAL .....	2.519.062
JEFE DE SUCURSAL .....	2.519.062
OFICIAL DE PRIMERA .....	1.885.152
OFICIAL DE SEGUNDA .....	1.759.181
OFICIAL DE TERCERA .....	1.538.506
<b>GRUPO II</b>	
JEFE DE ADMINISTRACION .....	2.338.886
CONTABLE .....	2.128.815
OFICIAL ADMINISTRATIVO .....	1.919.889
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS) ..	1.710.503
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ( DE 18 A 21 AÑOS) .	1.538.514
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS) .....	1.361.382

TABLA SALARIAL AÑO 2001 (2,50%)  
 CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO DE CURTIDOS Y  
 ARTICULOS PARA EL CALZADO

CATEGORIA Y GRUPO	SALARIO
<b>GRUPO I</b>	
ENCARGADO GENERAL .....	147.334
JEFE DE SUCURSAL .....	147.334
OFICIAL DE PRIMERA .....	113.664
OFICIAL DE SEGUNDA .....	105.291
OFICIAL DE TERCERA .....	92.765
<b>GRUPO II</b>	
JEFE DE ADMINISTRACION .....	141.020
CONTABLE .....	127.848
OFICIAL ADMINISTRATIVO .....	115.758
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR 21 AÑOS) .....	103.134
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DE 18 A 21 AÑOS) ...	92.765
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS) .....	81.924
<b>GRUPO III</b>	
PERSONAL DE LIMPIEZA .....	608
FIESTAS PATRONALES (MAYORES 18 AÑOS) ART.19 .	26.348
FIESTAS PATRONALES (MENORES 18 AÑOS) ART.19 .	20.663
DIETAS (MEDIA JORNADA) ART.21 .....	1.488
DIETAS (JORNADA COMPLETA) ART.21 .....	2.232

SALARIO ANUAL COMPUTADAS PAGAS EXTRAORDINARIAS Y SIN  
 INCLUIR PAGA DE FIESTAS PATRONALES

CATEGORIA Y GRUPO	SALARIO
<b>GRUPO I</b>	
ENCARGADO GENERAL .....	2.582.039
JEFE DE SUCURSAL .....	2.582.039
OFICIAL DE PRIMERA .....	1.932.281
OFICIAL DE SEGUNDA .....	1.803.161
OFICIAL DE TERCERA .....	1.576.969
<b>GRUPO II</b>	
JEFE DE ADMINISTRACION .....	2.397.358
CONTABLE .....	2.182.035
OFICIAL ADMINISTRATIVO .....	1.967.886
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (MAYOR DE 21 AÑOS) ..	1.753.266
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (DE 18 A 21 AÑOS) ...	1.576.977
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (HASTA 18 AÑOS) .....	1.395.417

\*03841\*